



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Luz del Socorro Zapata Botero
Demandado:	Humberto Castañeda Arias y otra
Radicado:	05001310300120190052800
Decisión:	Auto entrega dineros

El demandado solicitó entrega de dineros por concepto de costas y oficios de cancelación de medidas cautelares.

Mediante sentencia del 30 de julio de 2021 se condenó en costas a cargo del demandante y a favor de los demandados y la cancelación de medidas cautelares.

El 20 de octubre de 2023 la parte demandante aportó el pago de las costas por valor de \$12'820.000.

Aquí la parte demandada esta conformada por Humberto Castañeda Arias y Angela María Toro Gaviria representada por Curador Ad litem, por lo tanto, la entrega de dineros será a favor del demandado Humberto Castañeda Arias, quien tiene apoderado judicial con facultad de recibir, según poder conferido.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. Entregar al demandado Humberto Castañeda Arias el valor de \$12'820.000 por concepto de costas.

- 2. Solicitar al apoderado judicial del demandado o su poderdante aportar certificado de la cuenta bancaria para realizar la entrega de dineros con abono a cuenta.
- 3. Por Secretaría elaborar los oficios de cancelación de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.